



Partido Revolucionario Institucional, estructura y organizaciones

La Presidencia

Tiene las atribuciones de:

Convocar al Comité Ejecutivo, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.

Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del partido;

Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios del partido (contenidos en sus Documentos Básicos).

Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo y crear las coordinaciones, delegaciones generales y especiales; órganos o departamentos de administración necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, y atender a los grupos de representación social y vulnerables, dando cuenta de ello al Consejo Político.

Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo, así como los de los titulares de los órganos administrativos.

Presentar al Consejo Político el Programa Anual de Trabajo del Comité Directivo; así como rendir un informe semestral de actividades incluyendo el origen y aplicación de los recursos financieros del partido.

En lo electoral, designar a los representantes del partido ante los organismos electorales que corresponda.

Poner a consideración del Consejo Político las propuestas para constituir frentes, alianzas o coaliciones con otros partidos políticos.

Asimismo, solicitar ante a autoridad electoral, el registro de los candidatos del partido a los distintos cargos de elección popular.

Proponer a la Comisión de Fiscalización el proyecto de presupuesto anual del partido; ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones que le dan los Estatutos del partido al Comité Directivo, dando cuenta de ello en la sesión inmediata a celebrarse.

Y, entre otras más, representar al partido ante personas físicas y morales y ante todo tipo de tribunales, autoridades e instituciones con todas las facultades de apoderado legal.

La Secretaría General

Tiene las atribuciones siguientes:

Suplir en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional. En coordinación con los Comités Directivos Delegacionales, elaborar el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Político

Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de los Comités Directivos Delegacionales.

Coordinar las actividades de los representantes del Comité Ejecutivo Nacional ante los órganos de dirección delegacionales

Diseñar estrategias que fortalezcan la vinculación del trabajo de las organizaciones del Partido con la estructura de dirección política territorial; comunicar a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo y del Presidente.

Vigilar que se turnen a los respectivos secretarios los asuntos de su competencia y observar su debido cumplimiento.

Suscribir con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo; elaborar modelos de operación que faciliten el desarrollo de los programas generales y específicos que deban realizar los diversos órganos del Comité Ejecutivo.

Coadyuvar con el Presidente para la eficaz realización de los programas del Comité Ejecutivo; cumplir y dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Secretaría General

La Secretaría de Organización

Tiene las atribuciones siguientes:

Formular, con fundamento en los diagnósticos distritales y delegacionales programas estratégicos tendientes a fortalecer la presencia política de organización y convocatoria del Partido, en el ámbito geográfico o segmento de la población que se determine, estableciendo la pertinente comunicación con las coordinaciones de los sectores y organizaciones para ampliar su participación en estos programas. Promover, supervisar y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del Partido; elaborar con los Comités Directivos Delegacionales los programas de activismo político que deberán ser incorporados al Programa Anual de Trabajo del Partido.

Desarrollar y coordinar con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. programas de información y actualización política dirigidos a los integrantes de los órganos de dirección partidista.

Formular, en coordinación con la Secretaría de Acción Electoral, el informe detallado del estado de trabajo y la organización partidaria, así como, en su caso, el impacto

de programas estratégicos implementados en la circunscripción geográfica próxima a iniciar el proceso electoral constitucional;

Administrar y controlar el Registro Partidario; formular y promover los programas de afiliación individual de militantes; acordar con el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional el registro de las organizaciones adherentes, que cumplan con los requisitos que señale el Reglamento que para el efecto apruebe el Consejo Político y ordenar, en su caso, su registro.

Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas que sean de su competencia.

Proporcionar los apoyos que le soliciten las comisiones del Consejo Político relacionados con sus funciones y Suplir al Secretario General en sus ausencias temporales

La Secretaría de Acción Electoral

Tiene las atribuciones siguientes:

Elaborar, en coordinación con los Comités Directivos Delegacionales, el proyecto del Plan de Elecciones, que someterá al pleno del Consejo Político, a través del Presidente del Comité Ejecutivo; proponer al Presidente del Comité Ejecutivo los nombres de los militantes que deberán representar al Partido ante los órganos electorales y de vigilancia de carácter federal y supervisar las propuestas que realicen los Comités Directivos Delegacionales, en los ámbitos de su competencia.

Vigilar que los comisionados y representantes que el Comité Ejecutivo Nacional designe directamente o a través de sus órganos competentes, ante los diversos órganos electorales, observen estrictamente las leyes de la materia y cumplan las instrucciones que se les dicten.

Llevar a cabo, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., programas permanentes de capacitación electoral para los militantes del Partido, fundamentalmente para sus candidatos y representantes ante los órganos electorales respectivos.

Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación, en los términos de las leyes respectivas, de campañas de empadronamiento en todo el país; proponer proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito local como en el de las delegaciones.

Diseñar, promover y suscribir, con los Comités Directivos Delegacionales instrumentos normativos de coordinación electoral, con el objeto de preparar la estructura partidista, y facilitar la ejecución del Plan de Elecciones que apruebe el Consejo Político.

Elaborar las propuestas para constituir coaliciones, frentes y otro tipo de alianzas con otros partidos y organizaciones políticas, que el Presidente del Comité Ejecutivo ponga a consideración del pleno del Consejo Político.

Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas hasta la calificación de las elecciones, por parte de los órganos competentes.

Llevar a cabo el registro de los candidatos del Partido a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley.

Asesorar en materia electoral a candidatos, dirigentes y representantes del Partido. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de campaña del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular.

Formular y promover, en coordinación con la Secretaría de Organización, programas de movilización partidaria en las elecciones constitucionales.

Instrumentar una estructura jurídica electoral que deberá apoyar de manera permanente al Partido, a sus candidatos y a sus militantes.

Coadyuvar en los trabajos que realicen las comisiones del Consejo Político inherentes a la Secretaría.

Solicitar la publicación de los acuerdos y resoluciones expedidos por los órganos electorales, en el órgano de difusión del Partido

La Secretaría de Programa de Acción y Gestión Social

Tiene las atribuciones siguientes:

Formular programas estratégicos para el cumplimiento del Programa de Acción; formular e integrar, en atención a las necesidades nacionales y regionales, el Programa de Gestión Social, para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo; coordinar el desarrollo del Programa de Gestión Social con los Comités Directivos y evaluar sus resultados. Poner en práctica los mecanismos de concertación con los sectores, organizaciones y adherentes y con la estructura territorial del Partido, para responder a las demandas sociales de sus militantes.

Gestionar ante las instituciones gubernamentales la debida atención a las demandas de la población e impulsar y consolidar la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos, enfatizando la atención a los grupos de personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados, jubilados, grupos indígenas y migrantes; así como las causas de jóvenes y mujeres.

Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos.

Constituir mecanismos de apoyo jurídico social permanente. Apoyar a los representantes populares del Partido en la gestión, ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados.

Promover con las instituciones y organizaciones promotoras de acciones y programas encaminados a fortalecer la educación y la salud en los grupos populares, la coordinación necesaria para la participación en ellos de los militantes del Partido.

Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, que los órganos del Partido realizarán a efecto de estrechar la solidaridad entre sus militantes y contribuir a elevar el marco de su convivencia comunitaria y familiar.

Formular las directrices para el servicio social de los militantes del Partido; identificar y atraer la participación de la sociedad civil organizada para atender problemas sociales prioritarios y diseñar estrategias y programas de vinculación. Diseñar estrategias de información y orientación cívico-política encaminadas al núcleo familiar.

Diseñar programas que promuevan y fortalezcan la unidad y participación de las familias de nuestros militantes, cuadros y dirigentes y los objetivos políticos y sociales del Partido; promover y coordinar los programas del Partido en relación con las políticas encaminadas a tutelar los derechos de los niños, los adultos mayores y los discapacitados; participar en la ejecución de los programas partidarios encaminados al trabajo comunitario, la autoconstrucción de viviendas y la protección a la economía familiar; diseñar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados

La Secretaría de Administración y Finanzas

Tiene las atribuciones siguientes:

Administrar, controlar y resguardar el patrimonio y los recursos del Partido; desarrollar acciones conducentes para el financiamiento del Partido; presentar al Consejo Político Nacional el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes.

Desarrollar la normatividad contable, administrativa y financiera, así como asistir y apoyar a los Comités Directivos para el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras.

Establecer, desarrollar, administrar y controlar el registro patrimonial. Promover la representación jurídica del Partido para los actos relativos al ámbito de su competencia. Llevar a cabo la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Partido.

Elaborar la información contable y financiera y ser responsable de su presentación ante las autoridades competentes. Presentar los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña, de acuerdo a lo establecido en la legislación electoral federal.

Establecer las normas, acuerdos y convenios necesarios con los Comités Directivos, para la salvaguarda del patrimonio y su adecuada administración.

Establecer con los Organismos Especializados normas mínimas para los efectos del financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público.

Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo al Auditor General para su designación

La Secretaría de Acción Indígena

Tiene las atribuciones siguientes:

Elaborar e integrar el Programa de Acción Indígena, en atención a las necesidades y circunstancias nacionales y regionales para incluirlo en el Programa General de Trabajo del Comité Ejecutivo.

Formular los Programas estratégicos que den cumplimiento a los lineamientos del Programa de Acción, sobre la causa indígena; coordinar y evaluar el desarrollo del Programa de Acción Indígena con los Comités Directivos.

Diseñar y poner en práctica los mecanismos de concertación con quien corresponda, con competencia en los municipios y entidades federativas donde la población indígena sea significativa.

Promover el apoyo institucional a las demandas de las etnias e impulsar y consolidar la participación de la población indígena en la solución de sus demandas.

Apoyar las gestiones de los representantes de las etnias ante las autoridades competentes; promover y asegurar la participación de los militantes de extracción indígena en las filas del Partido y vigilar que se impulse la vinculación de éste con las etnias, respetando su autonomía.

Promover ante las instituciones indigenistas el fortalecimiento de los programas encaminados a impulsar la educación bilingüe y la salud, incorporando a militantes de extracción indígena.

Formular programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, para que los órganos del Partido los desarrollen prioritariamente en las entidades donde la población indígena sea significativa, para estrechar los lazos de solidaridad comunitaria y familiar de las etnias

El Organismo de Mujeres

Al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un solo organismo de carácter nacional, incluyente, denominado Organismo de Mujeres Priístas mismo que se normará por sus documentos básicos, y que integra a las mujeres de los Sectores, las Organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

Las dirigentes del Organismo Nacional de Mujeres Priístas que resulten electas democráticamente a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional, formarán parte de los comités respectivos y tendrán representación equivalente a la de los Sectores dentro de la estructura partidista.

El Frente Juvenil Revolucionario

El Frente Juvenil Revolucionario es la organización de carácter nacional por medio de la cual los jóvenes se incorporan a la acción política del Partido y cuya acción y desarrollo se rige por sus documentos fundamentales. Se integra por las estructuras del Frente Juvenil Revolucionario en las entidades federativas; las organizaciones juveniles sectoriales:

Federación de Organizaciones Obreras Juveniles, Vanguardia Juvenil Agrarista, Juventud Popular Revolucionaria, Juventud Territorial, las organizaciones nacionales adherentes al Frente Juvenil Revolucionario, y las que se integren en el futuro; así como los jóvenes que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

El FJR tiene los siguientes fines:

Vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un desarrollo consolidado en la Justicia y Democracia Social; impulsar las políticas públicas que atiendan las demandas de los jóvenes mexicanos; acceder a cargos de dirigencia y de elección popular; fomentar las tareas de activismo político y electoral del Partido; apoyar las campañas político electorales del Partido Revolucionario Institucional; promover la incorporación de un mayor número de jóvenes al Partido y sus tareas políticas; e impulsar la participación de los jóvenes en el trabajo partidario.

El Movimiento Territorial

El Movimiento Territorial es una estructura nacional, autónoma y con estatutos propios, que orienta sus actividades a los asentamientos humanos en áreas urbanas y tiene por objeto impulsar y conducir la participación de las comunidades en el mejoramiento de su calidad de vida.

El Movimiento Territorial se organiza a partir de Comités de Base, que se integran con un mínimo de 5 miembros, y simpatizantes; tiene como función primordial el apoyar a los liderazgos naturales y el activismo político del Partido.

Actúa en unidades territoriales identificadas por la existencia de intereses comunes y nuevas causas sociales, que pueden abarcar varias demarcaciones seccionales, y se vincula y coordina con los órganos ejecutivos del Partido a través de su dirigencia en el nivel respectivo.

El Movimiento Territorial deberá coordinar sus acciones con la estructura seccional, municipal, o delegacional a efecto de que cada una de ellas cumpla con la actividad política y social que le corresponde.